

INDICE

	Páginas
BIBLIOGRAFIA	XI
I. INTRODUCCIÓN Y PARTE GENERAL	1
CAPITULO PRIMERO.— <i>Conceptos fundamentales</i>	1
§ 1.— <i>La vida social y sus normas</i> .—Normas habituales, morales, religiosas, jurídicas y relaciones entre ellas	1
§ 2.— <i>Noción y fundamento del Derecho</i> .—La naturaleza humana, la convivencia, el orden, las libertades y su coexistencia. Definiciones del Derecho	5
§ 3.— <i>Derecho objetivo y derecho subjetivo</i> .—Noción elemental. Referencia	9
§ 4.— <i>El Derecho y la moral</i> .—Esfera de las normas jurídicas y de las morales. Criterios de distinción. Relaciones entre el Derecho y la moral	11
§ 5.— <i>El Derecho natural y el Derecho positivo</i> .—Concepto romano y concepto de la escuela filosófica. Función y valor del Derecho natural	15
§ 6.— <i>La equidad</i> .—Concepto romano y concepto moderno. Función de la equidad y ayuda que presta al Juez	19
CAPITULO II.— <i>El derecho objetivo en particular</i>	23
§ 7.— <i>Definición y caracteres del Derecho objetivo</i> .—Elementos: a) fuente; b) forma y contenido: normas imperativas, permisivas, meramente negativas; c) caracteres y dirección: universalidad, destinatarios; d) sanción: coacción y posibilidad de la coacción; e) objeto: relación jurídica y sus elementos, hecho jurídico y expectativa. Institución jurídica	23
§ 8.— <i>Derecho público y Derecho privado</i> .—Criterio romano, criterios modernos. Definición de ambas ramas. Las normas de orden público y su inderogabilidad	43
§ 9.— <i>Derecho universal y particular, normal y singular, absoluto y dispositivo</i> .—Caracteres de las distinciones, esfera de eficacia de las normas de cada grupo. El privilegio. El derecho singular de guerra	51

§ 10.— <i>División del Derecho público.</i> —a) Derecho constitucional; b) administrativo; c) penal; d) procesal; e) internacional; f) eclesiástico	62
§ 11.— <i>División del Derecho privado.</i> —Derecho civil mercantil. Relaciones entre ellos. Materia del Derecho privado	72
CAPITULO III.— <i>Las fuentes del Derecho objetivo</i>	76
§ 12.— <i>Clasificación de las fuentes.</i> —Fuentes en sentido lato y fuentes técnicas. Derecho escrito y no escrito. Fuentes inmediatas y mediatas; la costumbre, la jurisprudencia, los principios generales y la equidad sobre el poder creador de normas del Juez	76
§ 13.— <i>La costumbre.</i> —Definición: Elementos: a) externo o serie de actos semejantes; b) interno o convicción jurídica; los usos de hecho. Valor. Especies: <i>secundum legem, praeter legem y contra legem.</i> El desuso. Conocimiento y prueba	80
§ 14.— <i>La Ley. Decretos y Reglamentos.</i> —Definición de la Ley; leyes formales y sustanciales. Sanción, promulgación, publicación, <i>vacatio legis</i> : Sistema sucesivo y sincrónico. Obligatoriedad e ignorancia de la ley. Leyes delegadas, leyes delegadas en tiempo de guerra. Reglamentos y Decretos, Decretos-leyes. Reglamentos locales. Circulares. Poderes del Juez. Fiscalización externa y de mérito	87
§ 15.— <i>La codificación.</i> —Causas generales y específicas de la codificación. Precedentes de la codificación moderna. La codificación civil francesa; historia, valor, influjo del Code civil. la discusión entre Savigny y Thibaut y los Códigos modernos	101
§ 16.— <i>La codificación en Italia y las fuentes del Derecho civil italiano.</i> —La legislación civil en los ex Estados italianos. Unificación de las leyes civiles e historia del Código vigente; leyes modificativas complementarias del Código. Leyes de guerra. Caracteres y defectos. Las reformas	114
CAPITULO IV.— <i>Interpretación de las normas jurídicas</i>	131
§ 17.— <i>Concepto y elementos de la interpretación.</i> —Función de la interpretación y materia a que se aplica. Leyes claras, reglas lógicas y normas legales de interpretación, diversidad de criterios interpretativos en las diferentes ramas del Derecho, naturaleza de las reglas interpretativas. Elementos del proceso interpretativo: a) filológico; b) lógico: <i>ratio vis occasio, minus legis</i> ; c) histórico: los trabajos preparatorios; d) sociológico.	131

§ 18.— <i>Especies y método de interpretación.</i> —I. Especies diversas de interpretación según el resultado: a) declarativa; b) extensiva; c) restrictiva. II. Analogía. Ficción legal. III. Según la fuente; a) doctrinal; b) jurisprudencial; c) auténtica; su abuso, la retroactividad. IV. Métodos modernos de interpretación y lagunas del Derecho	147
CAPITULO V.— <i>Efectos y límites de eficacia de las normas jurídicas</i>	164
§ 19.— <i>Límites de las normas jurídicas en el tiempo.</i> —Conflictos de leyes en el espacio y en el tiempo. Cesación de las normas jurídicas en el tiempo y sus causas; derogación expresa o tácita; relaciones entre ley, costumbre y reglamento. Resolución de los conflictos. Aspecto abstracto y aspecto positivo del problema. Teoría de Savigny: normas relativas a la adquisición de derechos y a la existencia de Instituciones jurídicas. Teoría del derecho adquirido; facultades legales y meras expectativas. Críticas. Teoría fundada en la distinción entre normas de Derecho público y normas de Derecho privado. Teoría del hecho realizado. Los dos principios de la irretroactividad y de la retroactividad. Normas positivas de conflicto: a) en los derechos personales y de familia; b) en los derechos reales; c) en las obligaciones; d) en las sucesiones; e) en las formas y en las pruebas	164
§ 20.— <i>Efectos de las normas jurídicas en el espacio.</i> —Límites territoriales al imperio de las leyes. Aspectos abstracto y positivo del problema. Normas internas y convencionales de conflictos. La cuestión de la referencia. Historia y precedentes de las reglas de Derecho internacional privado. Los principios de la personalidad y de la territorialidad; teoría de los estatutos. Doctrinas de Schäffner, Zachariae Wächter. La doctrina de la comunidad de derecho de Savigny. La escuela italiana y los principios de nacionalidad, territorialidad, autonomía de la voluntad y orden público. El orden público interno e internacional. Normas positivas de conflictos de los arts. 6-12 de las disposiciones preliminares: a) en los derechos personales y de familia; b) en los derechos reales; c) en las obligaciones; d) en los de sucesiones; e) en la forma	184
CAPITULO VI.— <i>El Derecho subjetivo en particular</i>	206
§ 21.— <i>Definición y caracteres del Derecho subjetivo.</i> —Noción y definiciones. Elementos: a) voluntad; b) interés. Interés puro interés legítimo. Derecho subjetivo. El sujeto: los derechos sin	

7

sujeto. El sujeto físico, <u>las personas jurídicas</u> . Derechos innatos. Derecho de personalidad	206
§ 22.— <i>Categorías de los derechos subjetivos</i> .—Absolutos y relativos. Originarios y derivativos. Transmisibles e intransmisibles. Públicos y privados. Patrimoniales. <u>Patrimonio</u> , valoración económica de las lesiones. No patrimoniales: personales y familiares; derechos en la propia persona. Patrimoniales: reales y de obligación; criterio distintivo y figuras mixtas de obligaciones reales. Patrimoniales-familiares. Derecho sucesorio	217
CAPITULO VII.—Adquisición, pérdida y modificación de los derechos	236
§ 23.— <i>Conceptos fundamentales</i> .—a) Nacimiento del Derecho: adquisición, especies: originaria derivativa; b) extinción pérdida; c) modificaciones; α) subjetivas: multiplicación de sujetos, sucesión (universal, particular <i>mortis causa</i> , <i>inter vivos</i>); enajenación, renuncia; β) Objetivas: cuantitativas, cualitativas, quietud, relatividad	236
§ 24.— <i>Los hechos jurídicos</i> .—Hechos naturales y voluntarios positivos y negativos simples y complejos, pendencia, efectos prodrómicos, retroactividad, ficción. <u>Actos jurídicos</u> : lícitos e ilícitos	244
CAPITULO VIII.—El negocio jurídico	249
§ 25.— <i>Concepto, especies y elementos del negocio jurídico</i> .—Concepto y definición. Especies: a) negocios unilaterales y bilaterales; b) solemnes y no solemnes; c) <i>mortis causa e inter vivos</i> ; a) onerosos y gratuitos, casuales y abstractos. Elementos: esenciales, naturales, accidentales	249
§ 26.— <i>Determinación y manifestación de la voluntad</i> .—Manifestación: expresa, tácita, el silencio; formal y solemne. Discordancia entre voluntad y declaración. Causas de la discordancia: reserva mental, simulación, error obstativo. ¿Qué es lo que prevalece, la voluntad o la declaración? Solución del problema en la reserva mental, en la simulación, en el error obstativo.	254
§ 27.— <i>Vicios de la voluntad</i> .—a) Violencia: vis absoluta y compulsiva; requisitos: amenaza seria, violencia injusta, daño grave, temor racional (<i>el timor reverentialis</i>) nexo de causalidad. Efectos. b) Error. Sus especies: esencial concomitante: α) <i>error in negotio</i> , β) <i>e incorpore</i> . γ) <i>e insubstantiae</i> ,) <i>e impersona</i> , ε) <i>e in qualitate, in quantitate</i> . Error de hecho y de derecho. Error en los motivos. Requisitos: Causa única o prin-	

	Páginas
cipal, sus especies; d) <i>bonus, malus, causamdans, incidens</i> .	
Efectos	263
§ 28.— <i>La representación</i> .—El representante y el nuncius. Concepto y requisitos de la representación. Representación legal, voluntaria; ratificación. Admisibilidad de la representación ...	274
§ 29.— <i>La causa de en los negocios jurídicos</i> .—La causa y los motivos, concepto y definición. Negocios causales, negocios abstractos y formales. Discusión sobre la existencia y utilidad de la causa como requisito en sí del negocio	280
§ 30.— <i>Elementos accidentales del negocio jurídico. Condición</i> .—Concepto de los elementos accidentales. Concepto y esencia de la condición. Especies: Suspensiva, resolutoria; positiva, negativa; potestativa, causal, mixta. Requisitos de la condición y condiciones impropias; <i>c. in proescus v. in praeteritum collatoe</i> ; <i>c. neccesarie</i> ; <i>c. iuris</i> ; <i>c. imposibles</i> y su tratamiento, <i>c. ilícitas</i> , <i>inmorales</i> , <i>perplejas</i> y <i>captatorias</i> . Efectos: en la prudencia, en el cumplimiento, en la deficiencia	288
§ 31.— <i>Término y modo</i> .—Concepto del término. Especies: inicial, final. Requisitos: Incerteza en el <i>quando</i> , en el <i>an</i> . <i>Efectos</i> . Concepto del modo, sus características, requisitos del fin, efectos	302
§ 32.— <i>Ineficacia del negocio jurídico</i> .—Concepto de la ineficacia o invalidez, terminología. I. Nulidad: sus causas. Nulidad textual y virtual, parcial y total, originaria y sucesiva. Efectos: insanabilidad del acto nulo. Conversión. II. Anulabilidad: sus causas. Acción de anulación. Sanatoria. Confirmación expresa, <i>c. tácita</i> o ejecución voluntaria	308
CAPITULO IX.— <i>Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas</i> .	319
§ 33.— <i>Influencia y cómputo del tiempo</i> .—Modo de determinación del tiempo. Computación natural y civil. Reglas jurídicas. El <i>dies a quo</i> y el <i>dies adquem</i> en la computación civil. Lo <i>inmemorial</i>	319
§ 34.— <i>Prescripción extintiva y caducidad</i> .—Concepto y fundamento de la prescripción extintiva. Su objeto: los derechos imprescriptibles, las <i>res meroe facultatis</i> , las excepciones. Prescripción de la acción y prescripción del derecho. Iniciación y duración de la prescripción: la <i>actio nata</i> , los derechos condicionales o a término. La prescripción ordinaria, las prescripciones breves, extintivas y presuntivas. Suspensión de la prescripción: sus causas. Interrupción: natural y civil. Eficacia de la prescripción: cómo actúa; renuncia. Caducidad	323

II.—DERECHO DE LAS PERSONAS	341
CAPITULO X.— <i>Las personas físicas</i>	341
§ 35.— <i>Personalidad y sus requisitos</i> .—Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Requisitos: <i>a)</i> nacimientos: la regla <i>conceptus pro nato habetur</i> ; <i>b)</i> vida, vitalidad; presunciones	341
§ 36.— <i>Causas modificativas de la capacidad</i> .— <i>a)</i> Edad, grados, límites de edad para especiales actos, vejez, representación del menor, emancipación; <i>b)</i> Salud: enfermedades físicas y mentales; <i>c)</i> Condena penal, efectos diversos. Infancia. Quiebra. El sexo y la condición jurídica de la mujer: derecho anterior, reformas recientes, equiparación de la mujer al hombre. La diversidad de razas, de casta, etc. Incapacidad natural e incapacidad legal. Relaciones entre sí, problema de Derecho positivo	346
§ 37.— <i>El estado de ciudadanía</i> .—Sujeción política y pertenencia étnica. Complejidad de la relación de ciudadanía y su regulación. Legislación italiana y principios en que se inspira: los extranjeros y los enemigos en la legislación de guerra. I. Adquisición: <i>a)</i> relación de sangre; <i>b)</i> relación territorial; <i>c)</i> matrimonio; <i>d)</i> elección; <i>e)</i> concesión soberana. II. Pérdida. <i>a)</i> renuncia ; <i>b)</i> elección; <i>c)</i> matrimonio. III. Readquisición	364
§ 38.— <i>El estado de familia</i> .—I. Parentesco: <i>a)</i> legítimos: grados, líneas, computación de los grados; parentesco unilateral; <i>b)</i> legitimado: legitimación por subsiguiente matrimonio y por Real decreto; <i>c)</i> natural: declarado y reconocido. II. Afinidad, grados. III. Parentesco civil. Efectos del parentesco y de la afinidad	379
§ 39.— <i>La sede jurídica de la persona</i> .—Importancia de la sede para la persona. I. Permanencia. II. Residencia. III. Domicilio: Su carácter de relación jurídica. Pluralidad y falta de domicilio. Fijación y cambio. Domicilio de origen y adquisición, voluntario y necesario, general y especial o electivo	389
§ 40.— <i>Extinción de la capacidad. Ausencia</i> .—La muerte. Prueba y presunciones de muerte. Declaración de muerte para los desaparecidos en campaña. Momento de la muerte, comoriencia y presunciones de premoriencia. Ausencia. Sus elementos y períodos. Ausencia presunta y declarada. Sus estadios y efectos. Efectos de la ausencia en las relaciones familiares y en los derechos del ausente	401
§ 41.— <i>Los actos del estado civil</i> .—Fin y naturaleza de las actas	

del estado civil. Los registros y la función del Estado. Elementos constitutivos: a) oficial del estado civil; b) declarante; c) testigos. Formalidades y garantías. Rectificación de las actas. Falta y desaparición de éstas. Anotación. Fuerza probatoria de los registros y sus extractos. Formalidades y requisitos esenciales	422
CAPITULO XI.— <i>Las personas jurídicas</i>	437 ✓
§ 42.— <i>Concepto y requisitos de existencia.</i> —Naturaleza de los organismos sociales y teorías sobre su concepto y personificación: El elemento personal y el real en las corporaciones y fundaciones. Requisitos: a) organización de personas o de bienes: el vínculo corporativo, la voluntad del fundador, disposición modal e institución directa; b) fin: lícito, impersonal, durable determinado; c) reconocimiento, su naturaleza, poder competente, expreso y tácito, personas jurídicas extranjeras	437
§ 43.— <i>Categorías. Capacidad y representación.</i> —Entes públicos y privados. Criterios distintivos y efectos. Entes civiles y eclesiásticos. Sociedades mercantiles, herencia yacente. Universidades. Sociedades civiles, asociaciones, comisiones. Capacidad y límites positivos. Vigilancia y tutela. Representación y órganos. Domicilio	458
§ 44.— <i>Fin. Destinación de un patrimonio.</i> —Causas de extinción de la persona jurídica: a) defecto del elemento personal o real; b) del fin; c) del reconocimiento: Supresión, fusión; transformación y poderes competentes. Suerte del patrimonio: teorías diversas	475
III.—DERECHOS REALES	482
CAPITULO XII.— <i>Las cosas y los bienes</i>	482
§ 45.— <i>Noción y distinciones jurídicas de las cosas.</i> —Concepto de cosa y de bienes. Clasificación de las cosas y su importancia: a) corporales e incorporeales: bienes inmateriales y derechos, derechos sobre derechos; b) consumibles; c) fungibles; d) durables; e) simples y compuestas. Universalidades de hecho y de derecho; f) principales y accesorias. Pertenencias. Frutos: naturales, civiles, pendientes, separados, percibidos; adquisición. Gastos: necesarios, útiles, de ornato o recreo; reembolso	482
§ 46.— <i>Distinción entre cosas muebles e inmuebles.</i> —Origen e importancia, Criterios antiguos y modernos de distinción; a) inmuebles: α) naturaleza; β) por destino; γ) por determinación	

	Páginas
legal; b) muebles: a) por naturaleza; ß) por determinación legal	505
§ 47.— <i>Distinción de los bienes según su pertenencia.</i> —Cosas en el comercio y fuera del comercio; b) patrimoniales y extrapatrimoniales; c) demaniales y patrimoniales. Concepto de la demanialidad: cosas destinadas al uso público, bienes indisponibles. Naturaleza del derecho del Estado en los bienes demaniales, efectos de la demanialidad: inalienabilidad e imprescriptibilidad. Bienes demaniales	514
•CAPÍTULO XIII.— <i>La propiedad</i>	530
§ 48.— <i>Noción y caracteres de la propiedad.</i> —El señorío y la pertenencia, caracteres abstracto y elástico del dominio. Definiciones doctrinales y legales. Objeto del dominio: la propiedad literaria y artística; la propiedad del espacio aéreo y del subsuelo. Carácter absoluto del dominio: el abuso del derecho y los actos de emulsación	530
§ 49.— <i>Limitaciones de la propiedad.</i> —A. <i>Limitaciones de interés público.</i> —Las limitaciones y servidumbres legales. Limitaciones impuestas en interés público: a) expropiación por causa de utilidad pública; b) requisiciones militares; c) aguas públicas; d) conservación de caminos; e) bosques; f) saneamientos; g) minas; h) edificaciones; i) servidumbres militares; j) higiene y seguridad; k) comunicaciones aéreas y transmisión de fuerzas; l) monopolios; m) antigüedades y bellas artes. Limitaciones excepcionales por causa de guerra	544
§ 50.— <i>Limitaciones de interés privado y derecho de vecindad.</i> —Criterios generales. Teorías de la intromisión y de la normalidad del uso. Limitaciones: a) curso natural de las aguas; b) reparación de orillas y limpieza de canales; c) uso de las aguas y de los manantiales: toma de agua, restitución de derrames y sobrantes, la no desviabilidad de los cursos de agua; d) comunidad forzosa de pared; e) distancia que hay que guardar en las construcciones, excavaciones y plantaciones; f) corte de ramas y raíces y recolección de frutos; g) luces y vistas; h) estilicidio; i) paso y acceso forzoso; j) acueducto forzoso; k) desagüe coactivo	555
§ 51.— <i>Comunidad y condominio.</i> —Comunidad y copropiedad. Objeto del derecho de los condominios. La cuota: teorías tradicional y moderna. El <i>condominium iuris romani</i> y el <i>c. iuris germanici</i> . I. Comunidad ordinaria. Poderes o facultades del con-	

dominio; a) goce y administración de la cosa: <i>ius prohibendi</i> e innovaciones; b) <i>división</i> : sus normas y efectos, comunidad de pastos. II. Comunidad forzosa: a) presunciones; b) adquisición de la comunidad; c) uso de la cosa común; d) propiedad de los pisos de un edificio	577
§ 52.— <i>Modos de adquisición de la propiedad</i> .—Originarios y derivados; a título universal y particular; por actos entre vivos y <i>mortis causa</i> . La enumeración de los modos de adquirir del art. 710 del Código civil	598
§ 53.— <i>Ocupación</i> .—Requisitos de la ocupación y cosas ocupables, los inmuebles: a) caza y pesca; b) tesoro; c) cosas perdidas y abandonadas; d) cosas arrojadas al mar	602
§ 54.— <i>Accesión</i> .—Concepto y figuras que comprende. Principios generales. Adquisición de la propiedad y restablecimiento del equilibrio patrimonial. Especies: a) <i>Accesión de mueble e inmueble</i> ; α) aluvión; β) <i>avulsión</i> ; γ) isla nacida en el mar; δ) cauce abandonado; ε) animales inmuebles por destino; b) <i>Accesión de mueble e inmueble</i> ; siembra, plantación y construcción; c) <i>Acción de mueble e inmueble</i> ; α) <i>adjunción</i> ; β) <i>especificación</i> ; γ) <i>mezcla</i>	614
§ 55.— <i>Enajenación voluntaria. Transcripción</i> .—Traspaso del dominio mediante el simple consentimiento. Atenuaciones. La posesión de muebles. La transcripción, su función, origen y ordenamiento: a) actos sujetos a transcripción; b) forma de ejecución de la transcripción; c) efectos. Reforma y extensión. Otros sistemas de publicidad de los derechos inmobiliarios. Act Torens y libros fundiarios	631
§ 56.— <i>Prescripción adquisitiva</i> .—Definición y justificación de la institución. Requisitos: a) objeto idóneo; b) posesión; c) transcurso del tiempo. Prescripción de treinta años, pr. decenal: título y buena fe	651
§ 57.— <i>Tutela de la propiedad</i> .—Medios diversos. I. <i>Reivindicación</i> ; sus requisitos; a) objeto idóneo: <i>reivindicación mobiliaria</i> ; b) <i>legitimación activa</i> : la prueba del dominio, la <i>publiciana</i> ; c) <i>legitimación pasiva</i> ; los <i>ficti possessores</i> . Efectos de la <i>reivindicación</i> : frutos, gastos <i>ius tollendi</i> y <i>ius retentionis</i> . II. <i>Acción negatoria</i> . Acciones de confines: a) de deslinde, regulación de límites. Acciones de denuncia: α. de denuncia de obra nueva; α. de daño tenido	662

	Páginas
CAPITULO XIV.— <i>Derechos reales de goce</i>	679
§ 58.— <i>Nociones y categorías</i> .—Las llamadas servidumbres personales y prediales. Caracteres comunes a los diferentes <i>iure in re aliena</i>	679
§ 59.— <i>Usufructo, uso y habitación</i> .—Carácter de las normas. I. Usufructo, su contenido y definición: a) constitución; b) objeto: el cuasi usufructo; c) derechos del usufructuario; a) posesión; β) goce; γ) disposición; d) obligaciones del usufructuario: α) en el comienzo; β) en el goce; γ) al final; e) extinción. II. Uso y habitación. Constitución, derechos y obligaciones del usuario, extinción. III. Las servidumbres irregulares: su inadmisibilidad como relaciones de naturaleza real ...	686
§ 60.— <i>Servidumbre</i> .—I. Concepto y naturaleza. Categorías y tipos fijos en el Derecho romano; las servidumbres en el Derecho civil. II. Reglas generales: a) <i>servitus in faciendo consistere nequit</i> ; b) <i>nemini res sua servit</i> ; c) inalienabilidad de las servidumbres; d) <i>s. servitutis esse non potest</i> ; e) <i>s. dividi non possunt</i> ; f) perpetuidad de la causa; g) vicinitas; III. Categorías: a) afirmativas y negativas; b) continuas y discontinuas; c) aparentes y no aparentes. IV. Constitución: a) modos: α) títulos; β) Usucapión; γ) destinación del padre de familia; b) capacidad del constituyente y adquirente. V. Ejercicio: a) facultades y obligaciones del titular de la servidumbre; b) del propietario del fundo sirviente. VI. Extinción: a) cambio de estado; b) confusión; c) no uso. Tutela o defensa de las servidumbres	705
§ 61.— <i>Enfiteusis</i> : su origen, desenvolvimiento histórico y función económico-social: a) Naturaleza de la relación: Caracteres de <i>ius in re aliena</i> del derecho del enfiteuta; b) Objeto y constitución; c) Elementos: fundo rústico o urbano, mejora, canon; d) Derechos del enfiteuta: de goce, de disposición, de redención; e) Obligaciones del enfiteuta; mejora, pago del canon, cargas; f) Derechos del concedente, reconocimiento, devolución; g) Extinción, superficie, su origen y naturaleza en Derecho romano. Discusión sobre su supervivencia en el Derecho civil ...	743
CAPITULO XV.— <i>Derechos reales de garantía</i>	758
§ 62.— <i>Nociones generales</i> .—Caracteres diferenciales de los derechos de garantía y de los demás derechos reales. Su finalidad. Naturaleza real y accesoria de la prenda y de la hipoteca. Las	

causas de prelación y los privilegios; sus relaciones con la prenda y la hipoteca	758
§ 63.— <i>Prenda</i> .—Definición: a) objeto; b) requisitos: capacidad del constituyente, traslado de la posesión, forma escrita; c) efectos: α) derechos y obligaciones del acreedor, <i>persecutio erga omnes</i> , venta forzosa y adjudicación de la prenda, prohibición del pacto comisorio, extensión a los sucesivos créditos, indivisibilidad; β) derechos y obligaciones del constituyente; d) extinción	763
§ 64.— <i>Hipoteca</i> .—Precedentes históricos. Caracteres, principio de la especialidad y publicidad; realidad, indivisibilidad; a) Objeto, inmuebles, rentas nominativas, el sobre, el Estado; b) Causas y especies: α) hipoteca legal; β) judicial; γ) convencional: capacidad del constituyente; bienes presentes, existencia del crédito, forma escrita; c) Publicidad: α) inscripción: su función y forma; β) renovación; γ) anotación; δ) reducción; ε) cancelación; d) Efectos: α) en las relaciones entre acreedor y deudor; β) en las relaciones de los acreedores entre sí: la prioridad del grado y la prioridad de la inscripción, extensión del grado a los accesorios, subrogación hipotecaria del acreedor perjudicado; γ) en las relaciones entre acreedor y tercer poseedor; facultades concedidas a este último: pago, purgación, entrega y limitaciones relativas; e) Extinción	771
IX.—POSESIÓN	796
CAPITULO XVI.— <i>La posesión</i>	796
§ 65.— <i>Noción de la posesión y fundamento de su defensa</i> .—Concepto de la posesión en general. El concepto romano: el <i>corpus</i> y el <i>animus</i> y las teorías de Savigny y de Ihering, terminología de las fuentes: <i>Possessio, p. naturalis</i> o <i>corporalis, p. civilis, p. iusta</i> e <i>iniusta</i> . El concepto moderno: tipos varios de la relación de la persona con la cosa y tipos diversos de posesión en las legislaciones: definición, requisitos de la posesión en el Código civil italiano. Objeto de la posesión: las cosas y los derechos y limitaciones relativas, coposesión. Fundamento de la tutela posesoria: teorías varias. Sobre si la posesión es una <i>res facti</i> o un <i>ius</i>	796
§ 66.— <i>Adquisición y pérdida de la posesión</i> .—I. Adquisición, 1) Adquisición directa: requisitos; a) en orden al <i>corpus</i> ; b) en orden al <i>animus</i> ; 2) Adquisición por representante, requisitos: a) en el representante; b) en el representado. II. Pérdida:	

- a*) por cesación del *corpus* y del *animus*; *b*) sólo del *corpus*; *c*) sólo del *animus*; pérdida de la posesión tenida por medio de representantes. III. Continuación y conjunción de la posesión *successio y accessio possessionis* 822
- § 67.—*Grados y efectos de la posesión*.—Los tres grados según el Derecho civil: 1) posesión natural; 2) posesión legítima, sus requisitos y caracteres: *a*) continua; *b*) no interrumpida; *c*) pacífica; *d*) pública; *e*) inequívoca, actos de tolerancia y meramente facultativos; 3) posesión de buena fe: título *bona fides*. Efectos y beneficios de la posesión; 1) de la posesión natural; 2) de la posesión legítima; 3) de la posesión de buena fe. 836
- § 68.—*Tutela de la posesión*.—Orígenes: Los interdictos romanos, los remedios y los elementos romanísticos, *complainte y mandatum de-manutenendo*; el *remedium spoli* del Derecho canónico. I. Acción de mantenimiento. Requisitos: *a*) posesión legítima; *b*) de más de un año; *c*) objeto exclusión de los muebles; *d*) perturbación; función recuperatoria; *e*) ejercicio dentro del año. II. Acción de despojo. Requisitos: *a*) posesión cualquiera; *b*) objeto; *c*) despojo violento y oculto; *d*) ejercicio dentro del año. Relaciones de las acciones posesorias entre sí y de éstas con las petitorias 849

INDICE

Págs.

VI.—DERECHOS DE FAMILIA	5
CAPITULO XXV.— <i>Principios generales del derecho familiar</i>	5
§ 103.— <i>Naturaleza del derecho familiar</i> .—Posición especial del derecho de familia. Estados y condiciones personales. La preeminencia que el deber tiene en los derechos familiares; la familia como organismo social y el interés superior. Separación de las normas del derecho familiar de las del derecho privado. Consecuencias de la libertad limitada del particular: <i>a)</i> inaplicabilidad de la representación; <i>b)</i> de los términos y condiciones; <i>c)</i> de la renuncia; <i>d)</i> amplia intervención de la autoridad pública	5
§ 104.— <i>La familia, los poderes, los órganos</i> .—Significados de familia. Vínculos y poderes familiares. Coordinación y subordinación. Organos de los poderes. Clasificación de los poderes según sus funciones (funciones de constitución de relaciones, de autorización, de aprobación, de fiscalización, etc.). Especies de poderes y personas investidas de ellos: <i>a)</i> padres; <i>b)</i> ascendientes legítimos; <i>c)</i> otros parientes; <i>d)</i> afines; <i>e)</i> cónyuge; <i>f)</i> tutor; <i>g)</i> protutor; <i>h)</i> curador. Colegios: <i>a)</i> consejo de familia; <i>b)</i> consejo de tutela. II. Organos del Estado: <i>a)</i> Ministerio fiscal; <i>b)</i> Pretor; <i>c)</i> Presidente del Tribunal; <i>d)</i> Tribunal; <i>e)</i> Corte de Apelación; <i>f)</i> Consejo de Estado; <i>g)</i> funcionarios del Estado civil; <i>h)</i> soberano; <i>i)</i> otras autoridades	16
§ 105.— <i>Derechos patrimoniales familiares</i> .—Efectos patrimoniales de las relaciones familiares. Estructura especial de éstas. Preeminencia del interés familiar sobre el individual. El poder o vínculo familiar supuesto de la relación patrimonial. Carácter absoluto de estos derechos; su publicidad. Instituciones fundamentales: referencia. Obligación alimentaria. Naturaleza jurídica y caracteres. Personas a quien se impone tal obligación: 1) cónyuge; 2) padre; 3) abuelos y ascendientes; 4) hijos y ulteriores descendientes; 5) afines; 6) hermanos y hermanas. Condiciones y contenido de la prestación alimenticia.	35
CAPITULO XXVI.— <i>Matrimonio</i>	58
§ 106.— <i>Concepto del matrimonio y de los esponsales</i> .—I. Matrimonio. Concepto de la sociedad conyugal. Definiciones clásicas. Matrimonio romano: <i>affectio maritalis et deductio in domum</i> . Matrimonio canónico: el sacramento y la indisolubilidad. Matrimonio civil: carácter laico. Naturaleza jurídica del mismo: concepción contractualista con sentimiento inicial y perpetuidad	34

- del vínculo, participación del Estado en el acto.—II. Esponsales. Definición, su no obligatoriedad, ruptura de esponsales y abono de gastos 58
- § 107.—*Requisitos para contraer matrimonio.*—Doctrina de los impedimentos matrimoniales, precedentes de derecho canónico.—I. Requisitos sustantivos; 1) diversidad de sexo; 2) pubertad; 3) consentimiento de los esposos, consentimiento oral y personal, capacidad de los esposos, vicios del consentimiento (error); 4) consentimiento de los ascendientes; 5) inexistencia de determinados vínculos de parentesco o de sangre; 6) estado libre; 7) no comisión de crimen; 8) transcurso de diez meses para la mujer. Requisitos de forma: a) formalidades preliminares: publicaciones, dispensa, matrimonio *in extremis*; b) celebración del matrimonio: función del oficial del estado civil, declaración oral, contestación escrita 75
- § 108.—*Oposición a la celebración y nulidad del matrimonio.*—I. Oposición a la celebración. Naturaleza de la oposición, personas a quienes corresponde entablarla, causas de admisión.—II. Nulidad y anulabilidad del matrimonio: a) causas de nulidad; b) causas de anulabilidad y de convalidación: 1) defecto de edad; 2) vicio de consentimiento; 3) interdicción por enfermedad mental; 4) falta de consentimiento de los padres; 5) impotencia; especies de impotencia; 6) incompetencia del oficial del estado civil; 7) defecto de forma en la celebración. Efectos del matrimonio nulo y anulado: matrimonio putativo; efectos 96
- § 109.—*Efectos del matrimonio: A. Relaciones personales entre cónyuges.* Efectos varios y vínculos conyugales y parentales.—I. Derechos y deberes de los cónyuges: a) cohabitación; b) fidelidad; c) asistencia.—II. Poder marital; su contenido actual después de abolida la autorización marital 112
- § 110.—*B. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. Convenciones o capitulaciones matrimoniales.*—Efectos patrimoniales del matrimonio. Regímenes económicos matrimoniales: el régimen legal de la separación y los regímenes convencionales de dote y de comunidad. Sus relaciones. Capitulaciones matrimoniales: a) capacidad de los contrayentes; b) tiempo de la convención; c) invariabilidad de la misma; d) forma: documento público; e) contenido y limitaciones; inderogabilidad de las normas sobre poderes familiares, sucesión, etc. 119
- § 111.—*B. Relaciones patrimoniales entre cónyuges. Régimen dotal.* La dote y los *onera matrimonii*. Análisis del régimen dotal: a) Objeto: bienes presentes y futuros, cosas singulares y universalidades; la estimación: a) dote de cantidad; β) dote de especie; b) constitución: expresa designación de los bienes; α) constituyente: esposa, terceros extraños, padres, distribución entre éstos; β) tiempo de constitución; γ) forma; ζ) naturaleza jurídica del acto, a título oneroso y a título gratuito; e) garantía de la dote, intereses; η) *spillatico* y lucros dotales; c) administración de los bienes dotales: poderes del marido y derecho de goce; su analogía con el usufructo: obligación y cargas; d) vinculación de los bienes dotales: inalienabilidad, imprescriptibilidad, inexpropiabilidad; e) restitución de la dote: causas, modo y tiempo de la restitución; frutos e intereses de

la dote; f) separación de la dote: causas, persona apta para demandarla, ejercicio de la acción, efectos de la sentencia que ordena la separación 132

§ 112.—B. *Relaciones patrimoniales entre cónyuges.—Régimen de comunidad de bienes.*—Origen y naturaleza jurídica. La comunidad conyugal germánica y la del Código; diferencias; teoría de la comunidad conyugal de la sociedad civil universal. Orden de las normas reguladoras. Bienes, objeto de la comunidad de frutos: frutos, productos y adquisiciones, activo y pasivo. Forma. Cuotas, administración y goce: indisponibilidad de las cuotas; indivisibilidad de la comunidad; poderes del marido. Independencia del patrimonio común de los patrimonios particulares pertenecientes a los cónyuges. Disolución: sus causas, separación judicial, detracciones, beneficios concedidos a la mujer. 157

§ 113.—B. *Relaciones patrimoniales entre cónyuges.—Régimen de separación de bienes.*—Bienes libres o parafernales. Independencia económica de los patrimonios. Administración por el marido de los bienes libres. Casos y responsabilidad 172

§ 114.—*Disolución del patrimonio y separación de los cónyuges.*—Diferencias entre disolución, anulación, separación personal. I. Disolución: muerte, ausencia, divorcio (razones en pro y en contra del divorcio en Italia). II. Separación personal: su limitado influjo en los deberes conyugales, temporalidad; 1) separación judicial, sus causas; a) adulterio; b) abandono voluntario; c) malos tratamientos; d) condena; e) negativa a fijar la residencia. Efectos personales; 2) separación consensual. Reconciliación y fin de la separación. Segundas nupcias 175

CAPITULO XXVII.—*Filiación* 195

§ 115.—*Filiación legítima.*—Sus condiciones: 1) matrimonio; 2) maternidad; 3) paternidad: presunción, período legal de concepción. Principios, prueba de la legitimidad, acta de nacimiento y posesión de estado. Acciones de estado: A) acciones de contestación de estado: a) acción de desconocimiento, ejercicio a quien corresponde; b) acción de contestación de legitimidad; c) acción de contestación del estado legítimo; B) acción de reclamación de estado 195

§ 116.—*Filiación natural.*—I. Hijos naturales reconocidos: a) reconocimiento, caracteres de este acto, forma y tiempo; b) declaración judicial. Investigación de la maternidad; prohibición de la investigación de la paternidad. Efectos del reconocimiento: relaciones personales; c) relaciones patrimoniales. II. Hijos adulterinos e incestuosos: derecho de alimentos 207

§ 117.—*Legitimación. Adopción.*—I. Legitimación: sus especies: a) por subsiguiente matrimonio; b) por decreto. Legitimación del hijo premuerto. Efectos. II. Adopción. Precedentes históricos, reformas. Fin y carácter de la adopción. Requisitos: a) edad; b) fin; c) vínculo; d) forma. Efectos personales y patrimoniales 220

§ 118.—*Relaciones jurídicas entre padres e hijos.*—Relaciones personales y patrimoniales. Patria potestad, concepto, atributos: a) a quién corresponde; b) autoridad educativa y disciplinaria, obediencia, extravíos del hijo, excesos y abusos del padre; c) poderes de representación y administración: actos de simple administración y de disposición, responsabilidad, conflicto

de intereses, exclusión y caducidad del poder de administración; d) usufructo legal: a quién corresponde, sobre qué bienes recae, en qué se distingue del usufructo ordinario, cesación o exclusión. Extinción de la patria potestad: mayor edad, emancipación, condena penal, abuso	230
CAPITULO XXVIII.—Tutela y curatela	246
§ 119.— <i>Instituciones de protección de incapaces.</i> —Funciones de protección. Origen histórico de la tutela y de la curatela. Analogías y diferencias entre las instituciones de Derecho romano y las modernas normas del Código y otras leyes	246
§ 120.— <i>La tutela.</i> —Concepto, especies; delación.—I. Definición y concepto de la tutela. Sus caracteres: función pública, obligatoria, gratuita, poder general indivisible: II. Especies: a) tutela de menores; b) ídem de mayores: interdicción, requisitos necesarios a su declaración, efectos en las personas y en los actos. III. Delación de la tutela: a) testamentaria; b) legítima; c) dativa	255
§ 121.— <i>Organos y constitución de la tutela.</i> —Organos fundamentales. I. Tutor: órgano ejecutivo, sus funciones y poderes. II. Protutor: sus funciones y poderes. III. Consejo de familia: órgano directivo y deliberante permanente, colegial: su composición, sus funciones, dispensa de los oficios tutelares. Incapacidad, exclusión y remoción	266
§ 122.— <i>Ejercicio y cesación de la tutela.</i> —I. Ejercicio de la tutela: a) actos preliminares: caución, su dispensa, inventario, su contenido; b) actos de administración: límites y garantías, sus clases: 1) actos de simple administración; 2) actos de administración extraordinaria; 3) actos de enajenación o de disposición. Acciones tutelares en contra y en favor del tutor	277
§ 123.— <i>La curatela.</i> —Definición de la curatela, variedad de tipos, curatela general. La asistencia a la persona y la protección de su patrimonio. Caracteres de la curatela. II. Especies: a) curatela de menores emancipados: curatela legítima y dativa; b) curatela de los mayores de edad: inhabilitación, requisitos para su declaración, efectos en la persona y en los actos, cesación. Organos de la curatela. Curador. Consejo de familia o de tutela	290
§ 124.— <i>Curatelas especiales.</i> —Especies: 1) curador de los hijos del ausente; 2) curador del vientre; 3) curador del no concebido; 4) curador de la herencia yacente; 5) curador en los conflictos de intereses; 6) curador del hijo menor favorecido con liberalidades; 7) curador del interdictando e inhabilitando; 8) curador para el matrimonio del inhabilitado; 9) curador en el caso de abuso de la patria potestad; 10) curador para el juicio de desconocimiento de la paternidad; 11) curador del emancipado para la rendición de cuentas; 12) curador para los hijos del primer matrimonio; 13) curador del demandado; 14) curador de la herencia beneficiada; 15) curador de la memoria del difunto	301
VII.—DERECHO HEREDITARIO	311
SECCIÓN PRIMERA.—PARTE GENERAL	311
CAPITULO XXIX.—Principios fundamentales del derecho hereditario	311

§ 125.— <i>La sucesión a causa de muerte.</i> —Concepto de la herencia: sucesión universal y particular. Concepción romana de la <i>heredita</i> ; concepción moderna. Consecuencias de la <i>successio in universum ius</i> . Causas de la sucesión hereditaria: testamento, ley; los pactos sucesorios. Fundamento racional de la sucesión legítima. Relación de la vocación testamentaria con la legítima	311
§ 126.— <i>Apertura de la sucesión y delación hereditaria.</i> —Concepto y momento de la apertura. Concepto y supuestos de la delación. Adquisición de la herencia. Delación única y delaciones sucesivas. Transmisibilidad de la delación	324
§ 127.— <i>Adquisición, aceptación y renuncia de la herencia.</i> —Adquisición: la <i>aditio hereditatis</i> y la adquisición en Derecho romano; el Derecho germánico y la <i>saisine</i> hereditaria; el tránsito <i>ipso iure</i> de la posesión y de la propiedad al heredero, según el Código civil. Aceptación: su naturaleza y función; prescripción de la facultad de aceptar. Capacidad del aceptante. Formas: aceptación expresa, tácita. Efectos: aceptación pura y simple y con beneficio de inventario. Renuncia: su naturaleza y revocabilidad. Modo de renunciar: capacidad. Efectos. Renuncia en perjuicio de los acreedores	331
§ 128.— <i>La herencia yacente.</i> —Concepto de la yacencia. Casos previstos por el Código curador	347
CAPÍTULO XXX.— <i>Efectos de la sucesión hereditaria</i>	350
§ 129.— <i>Derechos y obligaciones del heredero.</i> —Efectos generales. Derechos y obligaciones transmisibles al heredero. Confusión de patrimonios: sus efectos. Cumplimiento de las cargas hereditarias: deudas, legados. Acciones concedidas al heredero. La <i>petitio hereditatis</i> . Su naturaleza jurídica y condiciones de su ejercicio: <i>a</i>) legitimación activa; <i>β</i>) legitimación pasiva; <i>γ</i>) efectos: el heredero aparente de buena y mala fe, responsabilidad del heredero y de los terceros adquirentes de buena y mala fe.	350
§ 130.— <i>Beneficio de inventario y separación de patrimonios.</i> —Beneficio de inventario, su función en provecho del heredero, elementos: declaración solemne e inventario. Personas a quienes corresponde. Formalidades y términos. Caducidad. Efectos: antes de la aceptación y después; no responsabilidad del heredero beneficiado <i>ultra vires hereditatis</i> ; límite de los poderes de administrar y disponer, cesión de los bienes hereditarios. Separación de los patrimonios del difunto y del heredero. Su naturaleza jurídica y su función en provecho de los acreedores del difunto; la vinculación objetiva de los bienes y la ilimitada responsabilidad del heredero; acreedores separatistas y no separatistas. Personas a quienes corresponde, modos y términos de su ejercicio	362
§ 131.— <i>Derecho de acrecer.</i> —Concepto y fundamento del derecho de acrecer. Requisitos: llamamiento conjunto sin atribución de parte; porción vacante. Efectos. El derecho de acrecer entre colegatarios	375
§ 132.— <i>Comunidad hereditaria y división.</i> —Comunidad en todas las relaciones jurídicas; división <i>ipso iure</i> de las deudas y de los créditos. Pago por uno solo y acción de reembolso. División: derecho imprescriptible. Operaciones divisorias. Formación y estimación del caudal partible; sus porciones; atribución, efec-	

tos y naturaleza de la división; carácter declarativo. La garantía por evicción entre copartícipes. La acción de rescisión por lesión en más de la cuarta parte. División por el ascendiente entre sus descendientes. Su naturaleza y efectos	380
§ 133.— <i>Colación e imputación</i> .—Concepto y función de la colación: la igualdad entre coherederos descendientes y la voluntad opuesta del causante. Relación y diferencias entre colación y reunión ficticia, reducción de liberalidades, imputación en sentido técnico, colación de deudas. Requisitos de la colación: a) personas obligadas a colacionar; descendientes donatarios que tengan la cualidad de heredero. Dispensa de la colación; b) personas con derecho a la colación: descendientes coherederos; el art. 1.014 del Código civil y su interpretación; c) cosas sujetas a colación, donaciones directas e indirectas; cosas exentas de colación; d) modos de aportar o colacionar; en especie o por imputación. La imputación en sentido técnico como obligación de los legatarios	391
SECCIÓN II.—PARTE ESPECIAL	405
A.—SUCESIÓN LEGÍTIMA	405
CAPITULO XXXI.—Condiciones de la delación legítima	405
§ 134.— <i>Capacidad para suceder</i> .—Capacidad y existencia del sucesor; supervivencia al difunto. Quiénes son incapaces de suceder; a) no concebido; b) nacido no viable; c) ausente; d) premuerto; e) indigno: concepto de indignidad y rehabilitación. Causas y efectos de la indignidad	405
§ 135.— <i>Derecho de representación</i> .—Sucesión por derecho propio y por representación. Concepto y fines de la representación. Condiciones: a) el representante, hijo o descendiente del representado; b) el representado, hijo descendiente o hermano del <i>de cuius</i> ; c) premoriencia, indignidad, ausencia del representado: no es posible la representación del renunciante	412
CAPITULO XXXII.—Orden de los llamamientos en la sucesión legítima	418
§ 136.— <i>Principios fundamentales de la sucesión legal</i> .—Causas o títulos de esta sucesión; parentesco legítimo, natural, matrimonio, ciudadanía, fundamento racional. Conceptos de clase y orden de los sucesores. El criterio de la proximidad de grado. Los principios de prerrogativa de la línea y del origen de los bienes, artículos 722 y 739	418
§ 137.— <i>Sucesión de los parientes legítimos</i> .—I. Descendientes: cómo son llamados los hijos y ulteriores descendientes; cómo se distribuye la herencia entre ellos. II. Descendientes hermanos y hermanas: 1) ascendientes solos; distribución entre abuelos paternos y maternos; 2) hermanos y hermanas solos: concurrencia de germanos con unilaterales, <i>quota facti</i> y <i>quota iuris</i> ; 3) ascendientes que concurren con hermanos y hermanas; modo de distribución, mínimo debido a los ascendientes. III. Colaterales	423
§ 138.— <i>Sucesión de los parientes naturales</i> .—Hijos naturales; condiciones para suceder: 1) concurrencia con hijos legítimos: <i>quota</i> de derecho y forma de pago: si en el caso de tal concurrencia el hijo natural es heredero; 2) concurrencia con ascen-	

dientes y cónyuge; 3) adquisición de toda la herencia. Hijos adulterinos e incestuosos; naturaleza y medida de su derecho. Padres naturales	430
§ 139. <i>Sucesión del cónyuge supérstite</i> .—Variabilidad del carácter y medida del derecho del cónyuge, según la concurrencia. Los distintos casos de concurrencia: 1) concurrencia con hijos legítimos y naturales; naturaleza del derecho, fijación de la cuota, modo de pago: si el cónyuge es heredero; 2) 3) otros casos de concurrencia. Obligación de imputar	435
§ 140.— <i>Sucesión del Estado</i> .—Naturaleza del derecho del Estado: limitación de su responsabilidad por las deudas hereditarias	441
B.—SUCESIÓN TESTAMENTARIA	447
CAPITULO XXXIII.—Condiciones o supuestos de la delación testamentaria	447
§ 141.— <i>Capacidad para testar y recibir por testamento</i> .—Capacidad de testar. Causas de incapacidad: edad, interdicción, enfermedad mental, condena. Momento de la incapacidad. Los vicios de la voluntad. Especial consideración del error. Capacidad para recibir. Incapacidad absoluta y relativa: a) personas colectivas existentes de hecho, instituciones a fundar, entidades eclesiásticas suprimidas; b) indignos; c) tutores; d) notarios y testigos; e) hijos naturales; f) cónyuge del binubo ...	447
§ 142.— <i>Limitaciones impuestas a la libertad de disponer</i> .—Concepto y carácter de la reserva. Razón y origen de la institución: la sucesión necesaria es sucesión legítima y la reserva cuota hereditaria. Intangibilidad. Caucción sociniana. Clase de reservatarios: a) descendientes; b) ascendientes; c) cónyuge supérstite; naturaleza de esta reserva; d) hijos naturales. Acción de reducción. Cuándo procede y cómo se ejercita; reducción de las liberalidades testamentarias y de las donaciones	456
CAPITULO XXXIV.—El testamento y sus formas	469
§ 143.— <i>Concepto y caracteres del testamento</i> .—Definición. Caracteres: a) acto unilateral; prohibición del testamento conjunto y del recíproco; b) acto <i>mortis causa</i> ; c) acto revocable; d) acto de disposición de bienes: disposición de bienes propios y ajenos: disposiciones no patrimoniales; e) de si el testamento es acto de liberalidad; f) acto formal y solemne	469
§ 144.— <i>Formas y especies de testamento</i> .—Testamentos ordinarios: 1) testamento ológrafo: solemnidades de escritura, fecha y firma; 2) testamento público: solemnidades especiales; 3) testamento secreto: redacción, entrega y depósito; 4) testamentos especiales: testamento en tiempo de epidemia, marítimo, militar.	474
CAPITULO XXXV.—Contenido del testamento	481
§ 145.— <i>Condiciones de la validez de las disposiciones testamentarias</i> .—Examen de estas condiciones; a) voluntad libre de vicios; b) voluntad personal del testador: arbitrio del tercero en la determinación de la persona o del objeto; c) certeza del favorecido: α) disposiciones para el alma; β) disposiciones en favor de los pobres; d) declaración personal y escrita: disposiciones fiduciarias, su nulidad	481
§ 146.— <i>La institución de heredero</i> .—La <i>instituto heredis</i> en De-	

- recho romano: el *legatum partitionis* y la *institutio ex re certa*. La determinación del heredero por el tenor de la disposición; testamentos sin institución de heredero, soluciones. Modalidades añadidas a la institución: a) condiciones: condición suspensiva, providencias a adoptar durante su pendencia; inaplicabilidad de la condición resolutoria; condiciones ilícitas e imposibles; condiciones de celibato y viudez; condiciones captatorias; b) términos: su inaplicabilidad; c) modo 487
- § 147.—*Sustitución*.—I. Sustitución vulgar. Es directa y permitida. Llamamiento único. Requisitos: a) respecto al instituido; b) respecto al sustituto; c) instituciones plurales; d) sustitución recíproca; e) cláusulas. II. Sustitución fideicomisaria. Es oblicua y prohibida. Razón y rigor de la prohibición: nulidad de la sustitución, validez de la institución. Requisitos: a) doble vocación; b) obligación de conservar y restituir; c) orden sucesivo. El usufructo sucesivo. El fideicomisario de *residuo* 493
- § 148.—*El legado*.—Concepto: el elemento de la liberalidad, el fenómeno de la sucesión al testador; definiciones negativas. Sujetos del legado: disponente, gravado, favorecido. El prelegado. Objeto y especies: a) legado de cosa determinada; b) legado de género; c) legado de cosa a tomar de un lugar determinado; d) legado alternativo; e) legado de universalidad; f) legado de crédito, *legatum liberationis* y legado de deuda; g) legados anuales o periódicos; h) legado de cosa ajena. Modalidades de los legados. Adquisición: adquisición *ipso iure* y momento de la adquisición, la posesión de la cosa legada, acciones del legatario, accesorios y frutos de la cosa legada 501
- § 149.—*Revocación e ineficacia de las disposiciones testamentarias*.—Revocación: revocación del testamento y de las disposiciones singulares. Revocación expresa, tácita, legal o pre-sunta: Superveniencia de hijos. Nulidad. Caducidad: sus causas. El derecho de representación en las disposiciones testamentarias 514
- § 150.—*Ejecutores testamentarios*.—Origen y construcción dogmática de la institución. Representación del testador. Caracteres: oficio privado, libre, gratuito, personal. Funciones: poderes de vigilancia, administración y disposición. Posesión de bienes muebles. Obligaciones del ejecutor. Fin de su cometido 520